

Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019.

We190313A. El ayuntamiento de Oyón-Oion ha aprobado inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2019 y que afecta a los puestos con los códigos siguientes:

AG/ADAG/AD/C1/22/2XX/2

AG/ADIN/IT/C1/22/2XX/4

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOTA. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y en la página web municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si no se presentan reclamaciones en plazo.

#### Propuesta de modificación de la RPT:

El puesto AG/ADAG/AD/C1/22/2XX/2: Administrativo/a; grupo: C, subgrupo C1; nivel 22; Perfil lingüístico: 2 (sin fecha de preceptividad); que se encuentra vacante por jubilación se modificaría la fecha de preceptividad del perfil que se fijaría en 31.12.2022) y el nivel retributivo se fijaría en el 16; El código de puesto se cambiaría a AG/ADIN/IT/C1/16/222/2

El puesto AG/ADIN/IT/C1/22/2XX/4 singularizado de Administrativo/a; (ocupado por MJMD) se le asigna un complemento específico de 350 euros (que el 66 % del importe del complemento de destino). El complemento específico se destina a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad en concreto de las siguientes funciones al puesto:

- Mantenimiento de la agenda de alcaldía.
- Tareas de colaboración y propuesta en el área económica.
- Colaboración con titular de la intervención en el control presupuestario.
- Tramitación de subvenciones (desde su petición hasta su justificación) cuando el beneficiario es el ayuntamiento.
- Control del estado de préstamos bancarios, cuentas de tesorería, etc....
- Control económico y seguimiento de contratos menores, suministradores y proveedores de servicios. Y de obras del órgano de contratación de la alcaldía.
- Secretaría de la mesa de contratación de órgano de contratación de la alcaldía y del pleno.
- Coordinación de tareas de puestos administrativos.
- Sustitución con habilitación de secretario-interventor en supuestos de vacante por ausencia.